

CIRCULAR N°

PARA: Entidades Generadores, Gestores, receptores, municipios (oficinas de Planeación, oficinas ambientales, empresas de servicios públicos y oficinas de servicios públicos).

DE: Corporación Autónoma de los Ríos Rionegro Nare Cornare

ASUNTO: Resoluciones 1257-2021 y 0472-2017 por medio de las cuales se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD) y se dictan otras disposiciones.

Teniendo en cuenta que el ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, expidió la Resolución 1257 del 23 de noviembre de 2021, por medio de la cual se modifica la Resolución 0472 del 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición-RCD y se adoptan otras disposiciones”.

“Que la estrategia de Economía circular promueve el aprovechamiento de subproductos y el cierre de ciclos de materiales, priorizando dentro de sus metas y acciones la revalorización de los RCD como uno de los mecanismos para la generación de sistemas productivos eficientes y sostenibles ambiental, social económicamente”

Que estas normativas son de obligatorio cumplimiento para entidades **generadores, gestores, receptores, departamentos, municipios y autoridades ambientales**, de conformidad con la gestión adecuada de los residuos de construcción y demolición RCD, generados en las áreas de su jurisdicción.

Que, para efectos de Asignación del número único por parte de la Autoridad Ambiental, hasta tanto no se encuentre disponible el módulo de RCD en el SIAC, los grandes generadores y gestores, obtendrán el número único por parte de la Autoridad Ambiental así:

Para el caso del **Generador**: El numero asignado corresponderá al radicado asignado al programa de manejo de los residuos de construcción y demolición RCD, entregado por el gestor a la Corporación en el **Anexo I. formato único para la formulación e implementación del programa de manejo ambiental de RCD.**

Para el caso de **Gestor**: Se asumirá el radicado bridado a la documentación entregada por el gestor al momento de inscribirse ante la Corporación como Gestor de RCD. **En el Anexo IV. formato para la inscripción de gestores de RCD ante la autoridad ambiental competente regional o urbana.**

Por lo anteriormente mencionado se insta al cabal cumplimiento de las obligaciones establecidas en las resoluciones 1257-2021 y 0472-2017, por parte de Generadores, Gestores, receptores, municipios y se exhorta a realizar el reporte de los indicadores de generación, aprovechamiento y disposición final de los residuos de construcción y demolición generados, aprovechados y dispuestos finalmente, el año inmediatamente anterior y cada trimestre del 2022, en los formatos anexos, hasta que se encuentre disponible el módulo de RCD en el SIAC, cuya administración estará a cargo del IDEAM.

Para su conocimiento y aplicación inmediata, se anexan las resoluciones 0472-2017 y la 1257-2021, en referencia a la gestión integral de residuos de construcción y demolición RCD, y los siguientes formatos Anexos modificados con la Resolución 1257-2021.

- Anexo I. Formato único para la formulación e implementación del programa de manejo ambiental de RCD
- Anexo II. Formato constancia gestores
- Anexo III. Formato para el reporte trimestral de gestores a la autoridad ambiental competente regional o urbana.
- Anexo IV. Formato para la inscripción de gestores de RCD ante la Autoridad Ambiental regional o urbana.
- Anexo V. Formato para el reporte trimestral de generadores a la autoridad ambiental regional o urbana
- Anexo VI. Formato de certificación de aprovechamiento de RCD con receptor
- Anexo VII. Formato de auto declaración de receptor
- Anexo VIII. Formato para el reporte anual de autoridades ambientales regionales o urbanas de gestión de RCD.

Cordialmente,



JAVIER PARRA BEDOYA
Director General Cornare

Elaboró: Yaneth Q.

Revisó: Diana María Henao García